

República De Colombia Departamento Del Atlántico
Notaria Segunda Del Circulo De Barranquilla
DECLARACION JURADA PARA FINES EXTRAPROCESALES
Notaria2barranquilla@hotmail.com
ARTICULOS 183,187 Y 188 DEL C.G.P.
A C T A No.2376

En la ciudad de Barranquilla D.E.I.P, capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2.024), ante mí, **ANA DOLORES MEZA CABALLERO**, Notaria Segunda del Circulo de Barranquilla, compareció: **MARIA CONCEPCION MARTINEZ DE LA HOZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadana número 32699323 expedida en Barranquilla, de estado civil casada, de nacionalidad Colombiana, de ocupación empleada residente en la calle 75 n° 23c-38 barrio los robles de soledad, quien bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la sola firma de este documento, manifestó: "PRIMERO: Que como declarante afirma no tener ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presta bajo su única y entera responsabilidad. SEGUNDO: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso conforme al Código Penal. TERCERO: Que las declaraciones que aquí se rinden versan sobre hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón de que le consta personalmente la situación de tiempo, modo y lugar en lo que concierne. CUARTO: "Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por mi edad 58 años no estoy obligada a realizar aportes al sistema general en pensiones ya que la ley me exonera, por tal motivo solo deseo realizar aportes al régimen en salud y ARL. " La presente prueba sumaria va dirigida a: PARTE INTERESADA, CON FINES PERTINENTES.". Leída y aprobada se firma por quienes en ella hemos intervenido. .- Se dejo constancia y se le advirtió al declarante lo establecido por el artículo 7 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, que dice: "Prohibición de las declaraciones extrajuicios. El artículo 10 del decreto 2150 de 1995, modificando por la ley 962 de 2005, quedara así: Artículo 10. Prohibición de las declaraciones extrajuicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extrajuicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento."


NOTARIA SEGUNDA DE
BARRANQUILLA
ANA DOLORES MEZA CABALLERO
NOTARIA
DOCUMENTO RUBRICADO

Derechos: \$18.000,00 (DECRETO 2723 DE 2014, en concordancia con Resolución 00755 de 26 de enero de 2.022), IVA 19%.\$2.744.00.- Se hace esta declaración a insistencia del usuario.

EL DECLARANTE

Maria Concepción Martínez de la Hoz
MARIA CONCEPCION MARTINEZ DE LA HOZ



I. Derecho

Ana Dolores Mexa Caballero
Notaria Segunda



[Handwritten signature]



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



COD 63492

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintiseis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Barranquilla, compareció: MARIA CONCEPCION MARTINEZ DE LA HOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0032699323.

63492-1

Maria Concepcion Martinez de la Hoz



adbc13523e

26/06/2024 15:32:38

-----Firma autógrafa-----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Ana Dolores Meza Caballero



ANA DOLORES MEZA CABALLERO

Notaria (2) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: adbc13523e 26/06/2024 15:32:47



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32699323		MARTINEZ DE LA HOZ MARIA CONCEPCION	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 75 no 23C-38 los robles	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3626236	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2024-11	2024-11	1075800069	9476732030	I	2024/12/06	2024/11/26	BANCOLOMBIA	\$189,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$1,400,000	\$175,000			\$0	\$0			\$1,400,000	\$14,700	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$1,400,000	\$175,000			\$0	\$0			\$1,400,000	\$14,700	
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$1,400,000	\$175,000			\$0	\$0			\$1,400,000	\$14,700	
1	CC 32699323	MARTINEZ MARIA		0	\$0	\$0	EPS010	30	\$1,400,000	\$175,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,400,000	\$14,700	0
Total Afiliados(1)					\$0	\$0			\$1,400,000	\$175,000			\$0	\$0			\$1,400,000	\$14,700	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32699323		MARTINEZ DE LA HOZ MARIA CONCEPCION	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 75 no 23C-38 los robles	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3626236	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2024-11	2024-11	1075800069	9476732030	I	2024/12/06	2024/11/26	BANCOLOMBIA	\$189,700

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$14,700	\$0	\$0	\$14,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$14,700	\$0	\$0	\$14,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$175,000	\$0	\$0	\$175,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$175,000	\$0	\$0	\$175,000
TOTAL				1	\$189,700	\$0	\$0	\$189,700